



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



Despacho Gobernador

DECRETO No. 0233
DE 21 AGO 2008

Por medio de la cual se suspende provisionalmente al Gerente de la E.S.E Hospital José María Hernández de Mocoa

El Gobernador del Departamento del Putumayo en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de Agosto de 2008, se recibió en el Despacho del Gobernador del Putumayo copia del Auto de 20 de Agosto de 2008, proferido por el Procurador Regional, dentro del proceso No. 052-9072, mediante el cual en su artículo SEXTO, se ordenó la suspensión provisional del cargo de Gerente del la ESE Hospital José María Hernández de Mocoa al señor HAROLD ENRIQUE RUEDA CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.055.398 expedida en Tumaco, por el termino de tres (3) meses sin derecho a remuneración a tenor de lo previsto en el artículo 157 de la Ley 734 de 2002.

Que en el numeral SEPTIMO de la parte resolutive del Auto de 20 de Agosto de 2008, se establece COMUNICAR de la decisión al señor Presidente de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José María Hernández de Mocoa, para que proceda a dar inmediato cumplimiento a la medida de suspensión provisional del señor Gerente.

Que teniendo en cuenta que una vez impuesta la sanción por parte de la Procuraduría Regional, procede su cumplimiento, y tratándose de suspensión, el nominador expedirá el respectivo acto de ejecución, dentro de los diez días siguientes al recibo de la solicitud de la Procuraduría.

Que es deber del nominador actuar de conformidad con la solicitud de la Procuraduría, teniendo en cuenta que no ha transcurrido el término de prescripción de las sanciones disciplinarias establecido por el art. 38 del Código Contencioso Administrativo, que es tres años contados a partir del día siguiente al de la ejecutoria del acto que impone la sanción.

Que el Gobernador del Putumayo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3344 de 2003, como Jefe de la Entidad Territorial, se constituye en el nominador del Gerente del Hospital José María Hernández de Mocoa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



Despacho Gobernador

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dando cumplimiento a la decisión proferida por el Procurador Regional del Putumayo mediante Auto de fecha 20 de Agosto de 2008, suspender provisionalmente del cargo de Gerente de la ESE Hospital José María Hernández de Mocoa al señor HAROLD ENRIQUE RUEDA CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.055.398 expedida en Tumaco, de acuerdo a la parte considerativa del Auto de fecha 20 de Agosto de 2008, por el termino de tres (3) meses sin derecho a remuneración a tenor de lo previsto en el artículo 157 de la Ley 734 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Doctor Harold Enrique Rueda Cárdenas del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa a los 21 días del mes de Agosto de 2008.

21 AGO 2008


FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó
Natalia Campos